

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

**Anuncio relativo a una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE —
Suspensión del plazo****Solicitud presentada por una entidad adjudicadora**

(2015/C 217/09)

El 16 de enero de 2015, la Comisión recibió una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE⁽¹⁾. El 19 de enero de 2015 fue el primer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

Esta solicitud, presentada por Flughafen Wien [Aeropuerto de Viena], tiene por objeto actividades de explotación de una zona geográfica con el fin de poner aeropuertos u otras terminales de transporte a disposición de los transportistas aéreos en el territorio de Austria. El anuncio correspondiente se publicó en el DO C 93 de 20 de marzo de 2015, p. 22.

Con arreglo a lo dispuesto en el anexo IV, punto 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE, la Comisión dispone de un plazo de 130 días hábiles para tomar una decisión sobre dicha solicitud. El plazo inicial vence el 30 de julio de 2015.

Con arreglo a lo dispuesto en el anexo IV, punto 2, de la Directiva 2014/25/UE, la Comisión podrá exigir al Estado miembro o al solicitante, o a la autoridad nacional independiente competente o a cualquier otra autoridad nacional competente, que facilite toda la información necesaria o que complemente o aclare la información facilitada dentro de un plazo adecuado. El 27 de febrero de 2015, la Comisión pidió a Flughafen Wien que facilitara información complementaria antes del 13 de marzo de 2015. El 20 de abril de 2015, la Comisión pidió a las autoridades austriacas que facilitaran información complementaria antes del 18 de mayo de 2015.

Con arreglo al anexo IV, punto 2, segunda frase, de la Directiva 2014/25/UE, en caso de respuestas tardías o incompletas a la solicitud de la Comisión de información adicional o de aclaración, el mencionado plazo de 130 días quedará suspendido durante el período comprendido entre la fecha de expiración del plazo especificado en la solicitud de información y la recepción de la información completa y correcta.

Por tanto, el plazo final expirará transcurridos 90 días hábiles a partir de la recepción de la información completa y correcta.

⁽¹⁾ DO L 94 de 28.3.2014, p. 243.